



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 327 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 18 NOV 2022

18 NOV. 2022



VISTO:

La Carta Nº 7-b-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.; la Carta Nº 086-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguado - Consultor de Obra; la Carta Nº 27-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.; la Carta Nº 0284-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguado - Consultor de Obra; el Informe Nº 656-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la ingeniera Lizzeth Icho San Martín - Coordinador de Obra; el Informe Nº 4010-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 4611-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum Nº 04165-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 9034-2022-GRA/GRI de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 1014-2022-GRA/GRAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

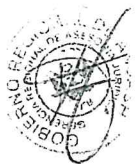
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 21 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L, suscribieron el Contrato Nº 006-2021-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 5'257,902.83 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos dos con 83/100 soles), incluido todos los Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 7-b-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 09 de marzo de 2022, el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., remite al Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguado - Supervisor de Obra, el informe técnico de Mayores Metrados de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, a través de la Carta Nº 086-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 23 de marzo de 2022, el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguado - Consultor de Obra, presenta al Gobierno Regional de Ancash el



informe técnico de autorización y aprobación a la solicitud de Mayores Metrados de la obra en comento, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 2941-2022-GRA/GRI de fecha 29 de setiembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura, remite al Supervisor de Obra el expediente de la valorización de obra de Mayores Metrados, en calidad de observado para la subsanación correspondiente, en mérito al Informe N° 638-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 28 de setiembre de 2022;

Que, a través de la Carta N° 27-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 03 de octubre de 2022, el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., remite al Supervisor de Obra, la subsanación de observaciones de la Valoración de Mayores Metrados N° 02 de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", correspondiente al mes de agosto de 2022, con un monto a facturar de S/ 201,258.83 (Doscientos un mil dociientos cincuenta y ocho con 83/100 soles); asimismo, señala que la valorización de Mayor Metrado tramitada anteriormente es separada en dos (2) valorizaciones, de acuerdo con el mes en que fueron ejecutados;

Que, mediante Carta N° 0284-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 03 de octubre de 2022, el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguedo - Consultor de Obra, remite al Gobierno Regional de Áncash la subsanación de las observaciones, así como la conformidad y aprobación de la valorización de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de agosto de 2022, con un monto a cancelar al contratista ascendente a S/ 201,258.83 (Doscientos un mil dociientos cincuenta y ocho con 83/100 soles), con una incidencia de tres punto ochenta y tres por ciento (3.83%);

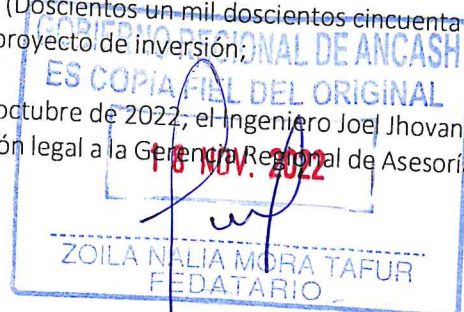
Que, con Informe N° 656-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 12 de octubre de 2022, la ingeniera Lizzeth Icho San Martín – Coordinador de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de conformidad de Mayores Metrados N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", correspondiente al mes de agosto de 2022, con un monto ascendente a S/ 201,258.83 (Doscientos un mil dociientos cincuenta y ocho con 83/100 soles), el cual representa una incidencia de tres punto ochenta y tres por ciento (3.83%) del monto contractual, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4010-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el acto resolutorio referente a los Mayores Metrados N° 02 de la obra en comento, por lo cual otorga la conformidad a lo aprobado por la Coordinadora de Obra;

Que, con Informe N° 4611-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", cuenta con el registro del Formato 08-A, actualizado y registrado en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), referente a los Mayores Metrados, recomendando proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 04165-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de octubre de 2022, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000140 por el importe de S/ 201,258.83 (Doscientos un mil dociientos cincuenta y ocho con 83/100 soles), para atender la ejecución del presente proyecto de inversión;

Que, con Memorándum N° 9034-2022-GRA/GRI de fecha 26 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría



Jurídica referente a los Mayores Metrados N° 02 de la citada obra, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1014-2022-GRA/GRAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable la aprobación del pago de la Valorización de la ejecución de Mayores Metrados N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por un monto total de S/ 201,258.83 (Doscientos un mil doscientos cincuenta y ocho con 83/100 soles), incluido los Impuestos de Ley;

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de Mayores Metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

*Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

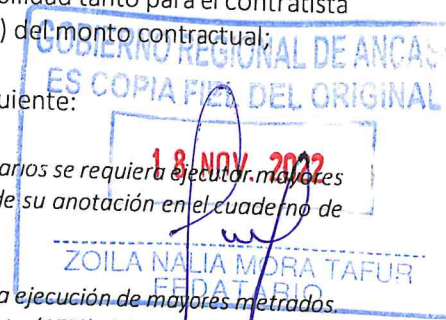
*Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*

*Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento 235, del cuaderno de obra, de fecha 28 de febrero de 2022, el Residente Obra comunica al Supervisor de Obra la necesidad de ejecutar Mayores Metrados, a fin de cumplir con las metas del referido proyecto; al respecto, mediante asiento N° 241 de fecha 04 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra, verifica la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados, solicitando un informe detallado; en atención a ello, mediante asiento N° 259 de fecha 18 de marzo de 2022, el Residente de Obra hace entrega a la Supervisión el informe técnico solicitado, siendo que a través del asiento N° 264 de fecha 18 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de los Mayores Metrados en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se aprecia que el Contratista y el Supervisor de Obra han cumplido con las exigencias normativas, así también, se tiene la conformidad por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y aunado a ello se cuenta con la opinión favorable mediante Informe Legal N° 1014-2022-GRA/GRAJ de fecha 02 de noviembre de 2022; por lo tanto, se puede concluir que resulta amparable aprobar el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;



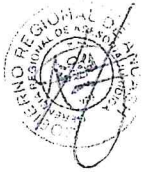
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de la Valorización de ejecución de Mayores Metrados N° 02, en el marco del Contrato N° 006-2021-GRA de fecha 21 de enero de 2021, referente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2438706, solicitado por la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., por el monto de S/ 201,258.83 (Doscientos un mil doscientos cincuenta y ocho con 83/100 soles), incluido los Impuestos de Ley, con una incidencia de tres punto ochenta y tres por ciento (3.83%), en relación con el monto contractual.



**ARTÍCULO SEGUNDO-** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., en su domicilio Jr. Eleazar Guzmán Barrón N° 645 - Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, Cel. N° 971888913, correo electrónico: megaconstnuevavictoria@hotmail.com, a la Supervisión de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

